San Roque Gonzalez de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 2[illegible] Fax: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

ACTA DE EVALUACION COMPLEMENTARIA CD ID Nº 298.876.-
CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CONSULTORIA DE IMPACTO AMBIENTAL MATADERÍA MUNICIPAL CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASU –MISIONES ".---

En la ciudad de San Ignacio Guasú, Departamento de Misiones, a los DOS días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL QUINCE, siendo las OCHO horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas integrado por los Funcionarios C.P.N. Darío Román Amarilla Casco – Secretario General y el Ing. Com. Francisco Rodríguez Vera – Asistente de la UOC, respectivamente, a fin de realizar un **informe complementario** en el marco de la Contratación Directa convocado por la Institución para la CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA MATADERIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASU -MISIONES" cuyo proceso se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Ignacio de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes.

En tal sentido este Comité de Evaluación Ofertas reunidos, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a realizar la evaluación de las ofertas y documentaciones presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables.

Este informe complementario obedece a que en la primera evaluación realizada por este mismo comité, ha incurrido en omisiones involuntarias, por los que corresponde realizar un nuevo estudio y análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes.

Tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y serán aplicados los criterios de evaluación establecidos en las bases del llamado.-

1. ANTECEDENTES.

El llamado de referencia, ha sido realizado a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, y fijado como fecha para la presentación de ofertas el dia 07/10/2015 y apertura de las mismas, según Acta firmado por funcionarios responsables y de representantes de las empresas oferentes.-

2- EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Para la fecha prevista de presentación de las propuestas el día 07/10/2015, hasta las 08:00 horas. En efecto, en esa fecha y hora, en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones del Municipalidad de San Ignacio y en presencia de funcionarios de la Institución y de representantes de empresa oferentes se procedió a dar inicio a la apertura del sobre correspondiente a las ofertas presentadas por las distintas empresas: 1) DNS S.A.; 2) AUDIEX S.A. y 3) BENITEZ ROTELA y ASOCIADOS, respectivamente.-

Los detalles del procedimiento llevado a cabo constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

Ing. Com. Francisco Rodriguez Vera

C.P.N. Darío Román Amarilla Casco

Es copia fiel

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU MISIONES

Lic. Pedro D. Díaz Lezcano

01

ACTA DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA CD ID Nº 298.876.-
CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CONSULTORIA DE IMPACTO AMBIENTAL MATADERÍA MUNICIPAL CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASU –MISIONES ".---

3. OBSERVACIONES HECHAS EN EL ACTA DE APERTURA. En el primer informe de evaluación se ha omitido en forma involuntaria transcribir las observaciones que queda asentada en el acta de apertura realizada por uno de los oferentes.
A continuación se transcribe la observación realizada:

Obs: Asimismo los 3 (tres) Oferentes presentan los Documentos Sustanciales
La Lic. Sonia Bordón deja constancia que la Empresa de Benítez Rotela y Asociados no presenta facturaciones de los años 2013 y 2014.-

4. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizaron pedidos de aclaraciones en el proceso de referencia.-

5. DOCUMENTACIONES.

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

a) En primer lugar se verificará la presentación de documentos de carácter sustancial. Según puede observarse en el acta de apertura los tres oferentes, presentan todas las documentaciones y verificadas los mismos se han cofroborados la veracidad de los mismos.-

B) Método de Selección: (Selección Basada en Precio (Art. 54 inc c) Ley 2051/03): una vez realizada la verificación de los documentos sustanciales, las ofertas técnicas serán evaluadas conforme a los criterios establecidos. Se seleccionará a la empresa que ofrece el precio más bajo.

Los criterios establecidos para la evaluación de la oferta técnica, son los que a continuación se exponen: Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de servicios a contratar. Analizado los documentos respaldatorio presentados por los oferentes se menciona que sus actividades comerciales se encuentran vinculadas con el tipo de servicios solicitados y a contratar.

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS. Se adjunta el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, puntualizando que de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 Inc. 2, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, corresponde clasificar las ofertas presentadas de acuerdo a los costos totales de menor a mayor: **1) AUDIEX S.A.....G.24.000.000.- 2) BENITEZ ROTELA y ASOCIADOS.....G. 41.000.000.- y 3) DNS S.A.....G. 48.500.000.----------**

Ing. Com. Francisco Rodríguez Vera

C.P.N. Darío Román Amarilla Casco

Es copia fiel

Lic. Pedro D. Díaz Lezcano

ACTA DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA CD ID Nº 298.876.-
CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CONSULTORIA DE IMPACTO AMBIENTAL MATADERÍA MUNICIPAL CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASU –MISIONES ".---

7. EVALUACION DE LAS OFERTAS

A modo de evaluar las ofertas presentadas por los oferentes, se establece... *"...La selección de las ofertas será realizado conforme a las disposiciones reglamentarias establecidas en el Decreto Nº 21909/03 (costo) de modo a obtener las mejores condiciones de contratación a favor de la Institución. Para la evaluación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios.*

7.1. COSTO MAS BAJO

A los efectos de realizar la comparación de precios se tomó en consideración la estimación de costo de la UOC y la oferta presentada por el Oferente "AUDIEX S.A." según el acta de apertura de ofertas, asciende a la suma de G. 24.000.000.----------

De conformidad con la metodología de evaluación indicada en la Ley 2051/2003 y su reglamentación, se procede a la verificación de las demás documentaciones presentadas por la empresa de referencia, constatándose que la misma no presenta en forma correcta la carpeta de ofertas; es decir, no presenta en forma de anillado, tal como se solicita en el Anexo 3 (ESPECIFICACIONES TECNICAS), publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública, que copiado dice cuanto sigue:

Cantidad de servicios a presupuestar

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	SERVICIO	U.M.	PRESENTACION	CANTIDAD
1	77101701-001	CONTRATACION DE CONSULTOR PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EN LA MATADERIA MUNICIPAL, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU -MISIONES"	UNIDAD	DOCUMENTO ENCUADERNADO Y ANILLADO	1

Si bien es cierto que no presenta en forma de anillado la oferta, precisamente es porque en el formulario 1 de presentación de oferta se solicita la misma en unidad, tal como lo ha presentado el oferente en cuestión.

Seguidamente se procede a la verificación de las documentaciones presentadas por el segundo mejor oferente en este caso la de BENITEZ ROTELA y ASOCIADOS, cuyo monto de ofertas asciende a la suma de G. 41.000.000. Verificados los mismos se pueden constatar la presentación de documentaciones sustanciales y formales. No habiendo encontrado objeciones en los mismos éste Comité de Evaluaciones.-

La oferta presentada por el tercer y último oferente DNS S.A., ya no es analizada por superar la disponibilidad económica de la Institución.-

Ing. Com. Francisco Rodriguez Vera

Es copia fiel

C.P.N. Dario Román Amarilla Casco

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU MISIONES

Lic. Ramón D. Díaz Lezcano

C4

San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

ACTA DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA CD ID Nº 298.876.-
CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CONSULTORIA DE IMPACTO AMBIENTAL MATADERÍA MUNICIPAL CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASU –MISIONES ".---

8 - EN CONCLUSION

Teniendo en cuenta las argumentaciones precedentes, este Comité de Evaluación de ofertas, recomienda cuanto sigue:

a) Dejar sin efecto la primera recomendación de adjudicación a favor de la empresa BENITEZ ROTELA y ASOCIADOS.
b) Adjudicar el presente proceso licitatorio, a la empresa AUDIEX S.A ya que las ofertas y las documentaciones presentadas por el mismo se encuadran dentro del margen establecido por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución.

LUEGO DE LOS ESTUDIOS EVALUATIVOS REALIZADOS EN ESTE PROCESO, MENCIONAMOS QUE:

N°	EMPRESA	CUMPLE / NO CUMPLE	Observación
1	AUDIEX S.A.	CUMPLE	NINGUNA

8- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. La evaluación fue realizada en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1. RECTIFICAR LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA MATADERIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASU -MISIONES" identificado con el ID Nº 298.876, convocada por la Municipalidad de San Ignacio de San Ignacio Misiones, a favor de la empresa AUDIEX S.A., con RUC Nº 80064092-6 por el precio total de Guaraníes VEINTICUATRO MILLONES, (Gs. 24.000.000), conforme a las argumentaciones esgrimidas en el presente informe de evaluación.
2. Comunicar a la Intendencia Municipal.-

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.
Por el Comité de Evaluación de Ofertas

Ing. Com. Francisco Rodriguez Vera

C.P.N. Darío Román Amarilla Casco

Es copia fiel

Lic. Pedro D. Díaz Lezcano

05